



PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA 017-2020 DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO PARA LA ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, CREACIÓN DE OPORTUNIDADES 2021-2025.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A partir de la aprobación de la constitución del año 2008, se cambian las super estructuras del estado, estableciendo competencias exclusivas a los distintos niveles de gobierno.

El artículo 264 de la Constitución de la República en los numerales 1 y 2 establecen como competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial en la jurisdicción del cantón, así como el uso y la gestión del suelo.

Es obligación las autoridades Municipales actualizar el plan de desarrollo y ordenamiento territorial, instrumento jurídico administrativo fundamental para la ejecución de los proyectos en beneficio de los habitantes de la circunscripción territorial cumpliendo la realización del buen vivir, al *sumak kawsay*, establecido en la norma constitucional y el artículo 54 literal a) del COOTAD.

Por los motivos expuestos:





## ORDENANZA No. 002-2022

### EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO:

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 14 de la Constitución determina que, se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir.

**Que**, el artículo 241 de la Constitución dispone que: “La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”;

**Que**, en los numerales 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución, en concordancia con el artículo 55, literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se establece que los gobiernos municipales tendrán, entre otras, las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de lo que determine la ley: “Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;” y, “Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

**Que**, el artículo 389 de la Constitución establece que: “El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad (...) 3. Asegurar que todas las instituciones públicas y privadas incorporen obligatoriamente, y en forma transversal, la gestión de riesgo en su planificación y gestión (...)”;

**Que**, el sistema y órganos de seguridad pública, y los órganos ejecutores, establecidos en la Ley de Seguridad Pública y del Estado, señala en el artículos 11, literal d) La prevención y las medidas para contrarrestar, reducir y mitigar los riesgos de origen natural y antrópico o para reducir la vulnerabilidad, corresponden a las entidades públicas y privadas, nacionales, regionales y locales. La rectoría la ejercerá el Estado a través de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos.

**Que**, en el artículo 24, del Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado determina los comités de operaciones de emergencia (COE) son instancias interinstitucionales responsables en su territorio de coordinar las acciones tendientes a la reducción de riesgos, y a la respuesta y recuperación en situaciones de emergencia y desastres;

**Que**, el artículo 55 del COOTAD, señala como competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal sin perjuicio de otras que determine la ley; a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;





b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; que además, debe delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas; preservando y garantizando el acceso de las personas a su uso; en concordancia con las disposiciones del artículo 67 del mismo cuerpo legal;

**Que**, el artículo 140 del COOTAD señala que: “La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley. Los Municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, 4 colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial (...);”

**Que**, en el artículo 41 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas se define que: “Los planes de desarrollo son las directrices principales de los gobiernos autónomos descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo en el territorio. Éstos tendrán una visión de largo plazo, y serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las Leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización.”;

**Que**, en el Reglamento del Código de Planificación y Finanzas Públicas establece en el artículo 48.- Priorización de programas y proyectos de inversión para la atención de estados de excepción.- En el caso de declaratorias de estados de excepción, o por causas de emergencia establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, u originadas por la ocurrencia de desastres de origen natural o antrópico, se incluirá en el Programa Anual de Inversiones los programas y proyectos de inversión pública que se requiera ejecutar para atender el estado de excepción. En dichos casos, las entidades deberán notificar a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo los cambios realizados en el Plan Anual de Inversiones por este concepto;

**Que**, la ORDENANZA 017-2020 DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO” fue aprobada 04 días del mes de enero de 2021;

En ejercicio de la facultad legislativa que le confieren los artículos 238, 240 e inciso final del artículo 264 de la Constitución, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 57, letras a) y x) del COOTAD, y la autonomía política de la que gozan los gobiernos autónomos descentralizados municipales,

#### EXPIDE:

**“REFORMA A LA ORDENANZA 017-2020 DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO PARA LA ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, CREACIÓN DE OPORTUNIDADES 2021-2025”.**

**Artículo Único.-** Se aprueba la alineación del Plan de Desarrollo de Ordenamiento Territorial (PDOT) del Cantón Chambo al Plan Nacional de Desarrollo, Creación de Oportunidades 2021-2025 y todos sus componentes, como instrumento de desarrollo, agregando como anexo a la presente





Ordenanza la Matriz de Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial al Plan Nacional de Desarrollo de la Secretaría Nacional de Planificación.

### DISPOSICIÓN FINAL

**ÚNICA.** - La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de conformidad con el artículo 324 del COOTAD.

### DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Se derogan todas las normas de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente ordenanza.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Chambo, a los 31 días del mes de enero de 2022.

Ing. Marcos Guaraca Taday.  
**ALCALDE DEL CANTÓN CHAMBO**

Abg. Víctor Chunata Sánchez  
**SECRETARIO DE CONCEJO  
GAD MUNICIPAL DE CHAMBO**

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN:** El infrascrito Secretario de Concejo Municipal de Chambo, CERTIFICA: Que la **REFORMA A LA ORDENANZA 017-2020 DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO PARA LA ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, CREACIÓN DE OPORTUNIDADES 2021-2025**, fue discutida y aprobada en dos debates en sesión extraordinaria No. 002-CC-GADMCH-2022, y No. 003-CC-GADMCH-2022, del Concejo Municipal de Chambo, de fechas 29 de enero de 2022 y 31 de enero de 2022, respectivamente. LO CERTIFICO.

Abg. Víctor Chunata Sánchez  
**SECRETARIO DE CONCEJO  
GAD MUNICIPAL DE CHAMBO**

**SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL DE CHAMBO.** - Una vez que la **REFORMA A LA ORDENANZA 017-2020 DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO PARA LA ALINEACIÓN**, ha sido conocida y aprobada por el





Concejo Municipal en las fechas señaladas; y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase al señor Alcalde del Cantón, en tres ejemplares, a efecto de su sanción legal. - CÚMPLASE. -

Chambo, 31 de enero de 2022

Abg. Víctor Chunata Sánchez  
**SECRETARIO DE CONCEJO  
MUNICIPAL DE CHAMBO**

**ALCALDÍA DEL CANTÓN CHAMBO.** - Una vez que el Concejo Municipal ha conocido, discutido y aprobado la **REFORMA A LA ORDENANZA 017-2020 DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO PARA LA ALINEACIÓN**, la sanciono y dispongo su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a efecto de su vigencia y aplicación legal. -

EJECÚTESE. - NOTIFÍQUESE. -

Chambo, 31 de enero de 2022

Ing. Marcos Guaraca Taday.  
**ALCALDE DEL CANTÓN CHAMBO**

**CERTIFICACIÓN.** - El infrascrito Secretario de Concejo del GAD Municipal de Chambo, CERTIFICA QUE: El Ing. Marcos Guaraca Taday, Alcalde del Cantón Chambo, proveyó y firmó la Ordenanza que antecede, en la fecha señalada. LO CERTIFICO:

Abg. Víctor Chunata Sánchez  
**SECRETARIO DE CONCEJO  
MUNICIPAL DE CHAMBO**



# MATRIZ DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

Secretaría Nacional de Planificación



## ALINEACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS GAD AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025.

Competencias	Modelo de gestión	Objetivo Estratégico de desarrollo PDOT	Meta de resultados PDOT	ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible- ODS	OPND	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo- PND	Meta del Plan Nacional de Desarrollo	Meta de ODS
Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo del cantón	6. Gestión de los GAD con la comunidad	Promover el manejo adecuado de los Recursos Naturales garantizando el bienestar de la población y el medio ambiente	Implementar seis (6) mecanismos ambientales para el 2023	ODS13_	13 Acción por el clima	OPND12	12. Fomentar modelos de desarrollo sostenibles aplicando medidas de adaptación y mitigación al Cambio Climático	12.1.1. Incrementar de 71 a 96 los instrumentos integrados para aumentar la capacidad de adaptación al cambio climático, promover la resiliencia al clima y mitigar el cambio climático sin comprometer la producción de alimentos.	13.2 Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales
Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	6. Gestión de los GAD con la comunidad	Promover la mitigación al riesgo por cambio climático, Pandemia y Post Pandemia	Implementar seis (6) mecanismos de mitigación al riesgo por cambio climático, pandemia y post-pandemia para el 2023	ODS13_	13 Acción por el clima	OPND12	12. Fomentar modelos de desarrollo sostenibles aplicando medidas de adaptación y mitigación al Cambio Climático	12.1.1. Incrementar de 71 a 96 los instrumentos integrados para aumentar la capacidad de adaptación al cambio climático, promover la resiliencia al clima y mitigar el cambio climático sin comprometer la producción de alimentos.	13.2 Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales
Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	3. Gestión por contrato	Promover espacios públicos de calidad garantizando la inclusión de los grupos de atención prioritaria	Implementar y / o repotenciar tres (3) espacios públicos al 2023	ODS11_	11 Ciudades y comunidades sostenibles	OPND5	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	5.4.1. Reducir el déficit habitacional de vivienda del 58,00% al 48,44%.	11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales
Protección integral de derechos	1. Gestión institucional directa	Promover la atención integral con miras a la equidad social	Implementar tres (3) herramientas de inclusión social al 2023	ODS10_	10 Reducción de las desigualdades	OPND7	7. Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles.	7.1.1. Incrementar el porcentaje de personas entre 18 y 29 años con bachillerato completo de 69,75% a 77,89%.	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición
Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural	1. Gestión institucional directa	Emprender la conservación del Patrimonio Cultural y Turístico del Cantón Chambo	Implementar seis (6) iniciativas socio culturales al 2023	N_A	N/A	OPND14	14. Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	14.2.1. Los GAD municipales incrementan su capacidad operativa de 18,03 a 22,03 puntos en promedio.	N/A
Otro (casos excepcionales)	1. Gestión institucional directa	Fortalecer el sistema económico productivo del Cantón Chambo, dinamizando su economía y generando trabajo temporal y permanente	Fortalecer tres (3) mecanismos productivos al 2023	ODS2_	2 Hambre cero	OPND3	3. Fomentar la productividad y competitividad en los sectores agrícola, industrial, acuícola y pesquero, bajo el enfoque de la economía circular.	3.3.1. Incrementar del 4% al 25% el porcentaje de productores asociados, registrados como Agricultura Familiar Campesina que se vinculan a sistemas de comercialización.	2.4 De aquí a 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente
Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	1. Gestión institucional directa	Promover espacios públicos de calidad garantizando la inclusión de los grupos de atención prioritaria	Disponer de un (1) espacios públicos nuevos y/o en buen estado y repotenciados al 2023	ODS11_	11 Ciudades y comunidades sostenibles	OPND5	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	5.4.1. Reducir el déficit habitacional de vivienda del 58,00% al 48,44%.	11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales

Prestar los de servicios públicos: agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento ambiental	3. Gestión por contrato	Garantizar servicios básicos de calidad, promoviendo el desarrollo del Cantón y el ordenamiento territorial adecuado	Contar con el noventa por ciento (90 %) de servicios básicos implementados en el área urbana al 2023	ODS6_	6 Agua limpia y saneamiento	OPND13	13. Promover la gestión integral de los recursos hídricos	13.3.1. Se beneficia a 3.5 millones de habitantes a través de proyectos cofinanciados por el Estado para acceso a agua apta para el consumo humano y saneamiento.	6.1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos
Prestar los de servicios públicos: agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento ambiental	3. Gestión por contrato	Garantizar servicios básicos de calidad del área rural, promoviendo el desarrollo del Cantón y el ordenamiento territorial adecuado	Contar con el veinte y cinco por ciento (25 %) de servicios básicos implementados en el área rural, en función del déficit, al 2023	ODS6_	6 Agua limpia y saneamiento	OPND13	13. Promover la gestión integral de los recursos hídricos	13.3.1. Se beneficia a 3.5 millones de habitantes a través de proyectos cofinanciados por el Estado para acceso a agua apta para el consumo humano y saneamiento.	6.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua
Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo del cantón	1. Gestión institucional directa	Garantizar el Ordenamiento territorial del Cantón Chambo	Disponer de cuatro (4) herramientas de planificación y Ordenamiento Territorial implementadas al 2023	ODS11_	11 Ciudades y comunidades sostenibles	OPND5	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	5.4.1. Reducir el déficit habitacional de vivienda del 58,00% al 48,44%.	11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales
Formar y administrar catastros inmobiliarios urbanos y rurales	1. Gestión institucional directa	Garantizar el Ordenamiento territorial del Cantón Chambo	Contar con el veinte y cinco por ciento (25%) de predios rurales ingresados al catastro al 2023	ODS11_	11 Ciudades y comunidades sostenibles	OPND9	9. Garantizar la seguridad ciudadana, orden público y gestión de riesgos	9.3.1 Reducir la tasa de muertes por desastres de 0,11 a 0,06 por cada 100.000 habitantes.	11.5 De aquí a 2030, reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de
Planificar, construir y mantener el sistema vial regional, la vialidad urbana; y planificar y mantener en coordinación con los gobiernos provinciales la vialidad parroquial rural.	3. Gestión por contrato	Fortalecer el sistema de movilidad y energía Cantonal promoviendo el acceso entre los asentamientos humanos	Implementar cuatro (4) iniciativas viales al 2023	ODS11_	11 Ciudades y comunidades sostenibles	OPND5	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	5.4.1. Reducir el déficit habitacional de vivienda del 58,00% al 48,44%.	11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales
Planificar, construir y mantener el sistema vial regional, la vialidad urbana; y planificar y mantener en coordinación con los gobiernos provinciales la vialidad parroquial rural.	3. Gestión por contrato	Fortalecer el sistema de movilidad y energía Cantonal promoviendo el acceso entre los asentamientos humanos	Contar con el veinte por ciento (20%) de vías con mantenimiento adecuado y en buen estado al 2023	ODS11_	11 Ciudades y comunidades sostenibles	OPND5	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	5.4.1. Reducir el déficit habitacional de vivienda del 58,00% al 48,44%.	11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales
Otro (casos excepcionales)	6. Cogestión de los GAD con la comunidad	Promover mecanismos participativos fortaleciendo el desarrollo del Cantón	Implementar cuatro (4) iniciativas de participación ciudadana al 2023	ODS5_	5 Igualdad de género	OPND5	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	5.2.1. Disminuir la tasa de femicidios por cada 100.000 mujeres de 0,87 a 0,80.	5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación
Otro (casos excepcionales)	1. Gestión institucional directa	Fortalecer la institucionalidad del GAD promoviendo una gestión eficiente	Contar con el veinte por ciento (20 %) de integrantes del GAD capacitados y fortalecidos técnicamente al 2023	ODS16_	16 Paz, justicia e instituciones sólidas	OPND15	15. Fomentar la ética pública, la transparencia y la lucha contra la corrupción.	15.1.1 Incrementar de 25% a 30% el nivel de confianza institucional en el gobierno.	16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas